

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

PCS/PMQ/PMS Ref. Nº 778/18

2197 18.04.2018

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la Resolución Nº 6990 de fecha 19/09/2000 de este Instituto, que autorizó el funcionamiento y sus modificaciones posteriores, correspondientes al laboratorio farmacéutico de producción de propiedad de Laboratorios Andrómaco S.A., RUT: 76.237.266–5, ubicado en la ciudad de Santiago, Avda. Quilín Nº 5273, comuna de Peñalolén; la presentación de fecha 18/01/2018 de Q.F. Leonardo Lucchini S., Director Técnico de Laboratorios Andrómaco S.A., por la cual solicita renovación de la autorización de funcionamiento, adjuntando el comprobante de pago del arancel correspondiente; los correos electrónicos de fechas 14/02/18, 27/02/18 y 10/04/18 de la Jefatura de Sección de Buenas Prácticas, que señalan respecto a la última visita de Buenas Prácticas de Manufactura lo siguiente: "... considerado el D.S. Nº 03/2010, no hay inconvenientes para proceder a su renovación"; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario y sus modificaciones, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano, aprobado por el Decreto Supremo Nº 03 de 2010, del Ministerio de Salud; el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de 1989; Reglamento de Estupefacientes y Reglamento de Productos Psicotrópicos aprobados por Decretos Supremos Nºs 404 y 405, del Ministerio de Salud, respectivamente; los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del DFL Nº 1 del 2005; y 4º letra b), 10º letra b) y 52º del Decreto Supremo Nº 1222, de 1996, de la misma Secretaría de Estado, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; y en uso de las facultades que me otorgan las Resoluciones Exentas Nº 292, Nº 1197 y Nº 544 de fechas 12 de febrero de 2014, 8 de mayo de 2017 y 05 de marzo de 2018, respectivamente, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. **RENUÉVESE** a nombre de Laboratorios Andrómaco S.A., la autorización de funcionamiento del laboratorio farmacéutico de producción, de propiedad de Laboratorios Andrómaco S.A., RUT: 76.237.266-5, ubicado en la ciudad de Santiago, Avda. Quilín Nº 5273, comuna de Peñalolén.
- 2. DĒJASE ESTABLECIDO que el laboratorio farmacéutico de producción está autorizado para la fabricación de: Sólidas (comprimidos, comprimidos recubiertos y cápsulas); sólidas y semisólidas con principios activos hormonales (comprimidos recubiertos, anillos intravaginales y geles); líquidas no estériles (jarabes, suspensiones y gotas), cremas y semisólidas (geles y supositorios).
- **3. ESTABLÉCESE** que los profesionales químicos farmacéuticos que ejercen los cargos de responsabilidad sanitaria son: Director Técnico, Q.F. Leonardo Lucchini S., RUN Nº 6.183.993–3; Jefe de Producción, Q.F. Sergio Vargas C., RUN Nº 12.481.749–8; Jefe de Control de Calidad, Q.F. Juan Luis Arriagada, RUN Nº 13.685.120–9 y Jefe de Aseguramiento de Calidad, Q.F. Felipe Menanteaux G., RUN Nº 14.577.390–3, y el representante legal es D. Joao Simoes, RUN Nº 48.169.771–9, y los cambios en los cargos de responsabilidad sanitaria o represente legal deberán ser informados a esta Agencia.
- 4. DISPONESE que la planta física no podrá ser modificada sin contar con autorización previa del Instituto de Salud Pública de Chile.
- 5. ESTABLECESE que la presente autorización tendrá una validez de tres años, hasta Abril de 2021.

6. NOTIFIQUESE la presente resolución, por un funcionario autorizado del Instituto de Salud Pública de Chile, autorizado para estos efectos.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Z.F. ISABEJ SANCHEZ CEREZZO

JEFÉ DÉPARTÁMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

MINISTRO

DE FE

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Distribución:

Laboratorios Andrômaco S.A.

SD. Registro y Aut. Sanitarias, Sección Aut. Establecimientos (2)

- Sección Gestion Documental (2)

Av. Marathon 1.000, Nuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01 www.ispch.cl

RG-002-PR-100.00-014 Versión 02 Actualización 21/03/2016 Pág. **1** de **1**